



“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2010-MPH

Huaral, 09 de Abril del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El informe Técnico N° 006-2010-GAT/MPH de fecha 16 de Marzo del 2010, a través del cual la Gerencia de Administración Tributaria propone se prorrogue la Ordenanza Municipal N° 017-2009-MPH que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del título preliminar del texto único Ordenado del Código Tributario – D.S. N° 135-99-EF y modificatorias establece que los gobiernos locales, mediante ordenanza pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos o exonerar de ellos, dentro del ámbito de su jurisdicción y con los límites que señala la ley; normando en su artículo 41° que; “excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administre. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo”.

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 017-2009-MPH de fecha 23 de Diciembre, publicada en el diario Oficial el Peruano el 30 de Diciembre del 2009, que establece el marco legal del Régimen Tributario de la tasa de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Áreas Verdes y Serenazgo 2010.

Que, la primera disposición complementaria y final de la Ordenanza N° 017-2009-MPH, faculta al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaral, para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue los plazos y dicte las disposiciones complementarias que sean necesarias para la adecuada aplicación de la misma.

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 001-2009-MPH publicada en el diario Oficial el Peruano el 21 de Febrero del 2009, se aprobó la Codificación Catastral y se dispone la obligatoriedad de su uso y actualización Catastral.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2010 publicada en el Diario Oficial el Peruano el 24 de Febrero del 2010, entre otros tributos se establece el monto a pagar por la Emisión Mecanizada de las Hojas de Liquidación de los Arbitrios Municipales 2010.

Que, con opiniones favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 162-2010-MPH-OAJ/CCCH de fecha 31 de Marzo del 2010 y de Gerencia Municipal a través del Informe N° 100-2010-MPH-GM de fecha 05 de Abril del 2010.

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LAS NORMAS VIGENTES SEÑALADAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N 27972

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 29 de Mayo del 2010, los plazos establecidos en los literales a), b), c) y d) del Artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 017-2009-MPH, que establece el “Régimen Tributario de la tasa de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Áreas Verdes y Serenazgo 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Prorrogar los Plazos establecidos en el Artículo 13° referido a los Arbitrios Municipales bajo el siguiente criterio:

- | | |
|-------------------------|---------------------------|
| ➤ Enero y Febrero | 29 de Mayo del 2010. |
| ➤ Marzo y Abril | 30 de Junio del 2010. |
| ➤ Mayo y Junio | 30 de Julio del 2010. |
| ➤ Julio y Agosto | 31 de Agosto del 2010. |
| ➤ Septiembre y Octubre | 29 de Octubre del 2010. |
| ➤ Noviembre y Diciembre | 30 de Diciembre del 2010. |

...//



“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2010-MPH

//...

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Decreto, el mismo que entrará en vigencia al siguiente día de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

